

C-No.06

Panamá, 12 de enero de 2000.

Su Excelencia

NORBERTO R. DELGADO DURÁN

Viceministro de Finanzas

E.

S.

D.

Señor Viceministro:

Damos respuesta a su Oficio N°.102-01-600-DVMF, mediante el cual solicitó a este Despacho, expresar nuestro criterio jurídico respecto a : "si debe la unidad coordinadora de las contrataciones públicas con cargo a Préstamos Internacionales obedecer e imponer la etapa de apertura de propuestas económicas, recomendadas por el BID".

Por imperio de la Ley, corresponde a esta Procuraduría de la Administración, la interpretación de las normas dentro de nuestro ordenamiento jurídico, no obstante en el caso que nos ocupa se ha requerido un pronunciamiento, el cual no consiste propiamente en una interpretación jurídica.

Debemos señalar en primera instancia, que todo acto administrativo, se presume legal hasta tanto no sea demandado o declarado de ilegal el mismo; en ese sentido, el Contrato que celebró el Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la modernización fiscal, no queda viciado, por la falta de la metodología de la evaluación. Resulta correcto y saludable, el hecho que la Dirección de Contrataciones Públicas haya ordenado o dictado una directriz, para proceder a entregar la metodología de la evaluación a todos los participantes, para el suministro del Software.

Ahora bien, en lo que respecta concretamente al tema objeto de su Consulta, somos del criterio jurídico, que la Unidad Coordinadora de las Contrataciones Públicas, deberá regirse por lo establecido en las leyes nacionales vigentes, ordenado por la Dirección de Contrataciones Públicas, es por ello, que esta Procuraduría de la Administración, prohija el criterio expresado por ustedes, fundamentado en lo establecido en el numeral 4, del artículo 7 de la Ley N°.56 de 1995.

No obstante, no están de más, las recomendaciones hechas por el Banco Interamericano de Desarrollo y, si en algún momento la Dirección de Contrataciones Públicas considera correcto atenderlas, podrán ser aplicadas.

En todo caso, el Ministerio de Economía y Finanzas se deberá atener, a todos los procedimientos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Con la certeza de mi más alta estima, atentamente,

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AmdeF/14/cch